

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN,  
TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS  
PARA LA EXPOSICIÓN  
“BURGOS-TOLEDO. ORÍGENES DE ESPAÑA”**

(EXPTE. Nº 4.7-ICLM -2020)

**I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**1. OBJETO.**

Contratación de los servicios relativos a la realización, transporte e instalación de los elementos gráficos de la Exposición “Burgos-Toledo. Orígenes de España” que tendrá lugar en el Museo de Santa Cruz, de Toledo, del 7 de abril al 2 de agosto de 2020. Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las prescripciones técnicas contempladas en este pliego.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

**Datos de la exposición**

Sede: - Museo de Santa Cruz, de Toledo.  
C/ Cervantes, 3. 45001 Toledo.

Dirección Técnica del proyecto: - René Payo Hernanz (comisario científico)

Calendario previsto:

- Comienzo de los trabajos: - Hacia el 24 de marzo (aprox.) de 2020.  
Pueden existir variaciones.
- Inauguración: - Prevista el 7 de abril de 2020.  
Pueden existir variaciones.
- Clausura: - Prevista el 2 de agosto de 2020.  
Pueden existir variaciones.

## **II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

- La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las características técnicas y procedimientos especificados en el mismo, todo ello de conformidad con lo recogido en la memoria y proyecto museográfico de la exposición "Burgos-Toledo. Orígenes de España", realizados por la empresa "Gestión de Diseño". Se adjuntan como Anexos al presente Pliego de Prescripciones Técnicas el documento denominado "Proyecto Museográfico" y el documento denominado "Gráfica de la exposición".

- Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos, técnicos y mecánicos necesarios, asegurando en todo momento la escrupulosa materialización del proyecto museográfico en cuanto a calidades en la fabricación y colocación de todos los elementos gráficos contemplados.

- Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado todas las necesidades derivadas de lo contemplado en la memoria y proyecto museográfico de la exposición, así como de las peculiaridades y especiales características del espacio en el que se llevará a cabo, por lo que la FUNDACIÓN no asumirá posibles costes adicionales como consecuencia de no haber considerado previamente esta condición.

- Todas las labores a realizar deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y con experiencia acreditada en trabajos similares.

- La empresa adjudicataria aportará un cronograma general detallado de los trabajos a desarrollar, en el que habrán de constar de manera suficiente las previsiones contempladas en cuanto a fechas de: elaboración, transporte y montaje de títulos, paneles informativos, banderolas, cajas de luz retroiluminadas, cartelas de piezas, etc. así como el resto de documentación exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas del presente proceso.

Deberán aportar una Memoria técnica de planificación de trabajos y cronograma de los mismos. Relación de los medios humanos y técnicos asignados al proyecto.

## **III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN**

- Los trabajadores que participen en los trabajos a desarrollar dependerán única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de todos sus derechos laborales y sociales, con total indemnidad para la FUNDACIÓN. En todo caso, será de la exclusiva

responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones durante el periodo de vigencia del contrato, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante esa vigencia pudieran surgir.

- Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, que contará en todo momento con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar adecuadamente el servicio requerido, siendo supervisados los trabajos por personal de la FUNDACIÓN, que se reserva el derecho a rechazarlos en caso de que no cumpla con las prescripciones técnicas requeridas. Los posibles costes de estos referidos permisos y autorizaciones serán soportados por la empresa adjudicataria, no pudiendo repercutir posteriormente los mismos a la FUNDACIÓN.

- El adjudicatario se obliga a informar con antelación a sus empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones proporcionadas desde la FUNDACIÓN.

- El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de los trabajos desarrollados. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo, a 28 de febrero de 2020

FUNDACIÓN IMPULSA  
CASTILLA - LA MANCHA

C.I.F.: G-45418985

C/. Río Cabriel, N° 12

Fdo. Gabriel González Mejías

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

